

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA 2ª. Instancia No. 2023-0110-02
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
ACCIONANTE: MARÍA GUILLERMINA BARÓN MEDINA
ACCIONADOS: ALCALDÍAS MUNICIPALES DE CÓMBITA Y TUTA, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL VEREDAS AGUA BLANCA – TUTA Y SAN MARTÍN – CÓMBITA
VINCULADOS: HABITANTES DE LAS VEREDAS DE AGUA BLANCA – TUTA Y SAN MARTÍN CÓMBITA, USUARIOS DEL PUENTE. GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.
DERECHOS: SALUD, A LA VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL Y AL TRABAJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Tunja, veintiséis (26) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Llega procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta¹ con posterioridad a la nulidad decretada por este despacho, la Acción de Tutela No. 2023-00110-02 seguida por MARÍA GUILLERMINA BARÓN MEDINA contra ALCALDÍAS MUNICIPALES DE CÓMBITA Y TUTA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL VEREDAS AGUA BLANCA – TUYA Y SAN MARTÍN - CÓMBITA, en impugnación de la nueva sentencia de primera instancia de fecha 14 de julio de 2023, proferida por el Juzgado antes mencionado, que concedió el amparo solicitado. Recurso interpuesto por los accionados ALCALDÍA DE TUTA y GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

En consecuencia, se procede a ADMITIR la acción para los fines indicados en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, pudiendo las partes dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, presentar las alegaciones que crean convenientes para el trámite de la impugnación, **enviándolas exclusivamente al correo electrónico: j01cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA XIMENA DÍAZ RINCÓN

Juez

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Firmado Por:

¹ Recibida por correo electrónico de la oficina judicial el 25 de julio de 2023.

Laura Ximena Díaz Rincon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b55d485c3472893b01b396356b425f0a16a8e84f4966e12e36c1aee3da40fda**

Documento generado en 26/07/2023 11:03:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>